



COMISIÓN NACIONAL DE PRÉSTAMOS PARA EDUCACIÓN SECCION DE COBRO

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS EN PROPIEDAD HIPOTECADA

SC-17

Fecha: _____

Yo, _____ cédula de identidad No. _____

presento ante el Comité de Cobro de CONAPE, una solicitud de autorización para la rectificación de medidas de la propiedad dada en garantía, en la operación:

En _____ m², correspondiente a número de Finca _____, Plano catastrado : _____

localizada en la provincia _____ cantón _____ distrito _____,

Propietario: _____ cédula de identidad No. _____, la

rectificación se realiza por el siguiente motivo:

Firma del solicitante

Correo electrónico

N° teléfono celular

a) De la propiedad

REQUISITOS :

1. Fotocopia del plano catastrado inscrito en el Catastro Nacional emitido por el Registro Público o entidad autorizada (no mayor a 30 días calendario después de la fecha de su emisión).
2. Fotocopia del plano que muestre el área a segregar.
3. Si la propiedad ya tiene una hipoteca en 1° grado con otra institución, debe presentar la constancia del saldo de la deuda emitida por la entidad financiera autorizada (no mayor a 30 días calendario después de la fecha de su emisión).
4. Certificación total y descriptiva de la propiedad que incluya: anotaciones, gravámenes, restricciones y limitaciones, extendida por el Registro Nacional (no mayor a 30 días calendario después de la fecha de su emisión).

Los requisitos 5. y 6. SOLO se presentan en caso de que disminuya los m² de la propiedad

5. Solicitud de Avalúo: debe efectuar su solicitud en: <https://online.conape.go.cr> Consulte : D-SC-02 Requisitos para Solicitar Asignación de Perito
6. Si la propiedad presenta algún gravamen o afectación, presentar una certificación emitida por el Registro Público para verificar el alcance o limitaciones.
*Una vez que CONAPE le asigne el perito, el solicitante deberá de comunicarse con éste a fin de establecer la fecha en que se realizará el avalúo.
El avalúo se debe presentar ante CONAPE, con los demás requisitos*

b) De la Municipalidad:

Constancia del pago de impuestos municipales y bienes inmuebles al día (debe indicar el número de finca).

c) Del propietario del inmueble según corresponda:

Si es persona física: - Fotocopia de la Cédula de identidad del o los propietario(s).
- Carta de autorización para hipotecar la propiedad

Si es persona jurídica (cuando se trate de propiedades inscritas a nombre de Sociedades Anónimas) debe presentar:

- Certificación de la Personería Jurídica de la Sociedad
- Acuerdo de asamblea de Socios (mediante acta protocolizada) autorizando hipotecar el inmueble, por el monto del préstamo más un 50%
- Certificación de constancia al día de la sociedad anónima (no mayor a 30 días calendario después de la fecha de su emisión).

d) Póliza contra incendio y terremoto: sólo se requiere si la propiedad tiene edificaciones.

Si la propiedad tiene una póliza vigente, debe presentar una constancia de la cobertura y acreencia emitida por una aseguradora registrada y autorizada por la Superintendencia de Seguros (SUGESE).

NOTAS:

-El pago del avalúo, no implica que CONAPE acepta la solicitud de segregación. La Sección de Cobro analizará la solicitud junto a los documentos aportados y el Comité de Cobro queda facultada para aprobar o denegar dicha solicitud, si considera que no aplica.

Esta solicitud y sus requisitos puede presentarla de forma presencial o mediante envío al correo electrónico cobro@conape.go.cr